

advirtió con satisfacción el éxito del seminario celebrado en Bangkok (Tailandia) en agosto de 1957 y expresó la esperanza de que en lo futuro se celebrasen con la mayor frecuencia posible seminarios sobre la condición jurídica y social de la mujer, como parte del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos,

Advirtiendo con satisfacción los importantes resultados logrados en los dos seminarios celebrados en 1958 para realizar el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos,

Habiendo considerado el plan presentado por el Secretario General² al Consejo Económico y Social para la celebración de seminarios en el año 1959, así como la resolución 684 (XXVI) del Consejo, de 21 de julio de 1958, por la que se aprueba ese plan,

1. *Expresa su satisfacción* por la manera en que se han llevado a cabo los proyectos bajo el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos;

2. *Aprueba* el plan presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social para la celebración de seminarios en 1959 y recomienda que, a ser posible, se celebren tres seminarios en 1959, habida cuenta de la resolución 684 (XXVI) del Consejo en la que se pide al Secretario General que tenga presente la posibilidad de organizar en lo futuro un seminario internacional sobre un tema de universal interés.

780a. sesión plenaria,
14 de noviembre de 1958.

1283 (XIII). Año internacional de la salud y de investigaciones médicas

La Asamblea General,

Tomando en consideración que la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos y experiencia en el campo de la salud y de las investigaciones médicas constituyen factores importantes para mejorar la salud y el bienestar de la humanidad,

Deseando fomentar la adopción de nuevas medidas prácticas para combatir enfermedades hoy muy frecuentes, tales como el paludismo, la tuberculosis, la viruela, el cólera, el cáncer, las afecciones cardiovasculares, la lepra y la poliomielitis que siguen constituyendo una grave amenaza contra la salud de las poblaciones humanas,

Estimando que el establecimiento de un Año internacional de la salud y de investigaciones médicas podría facilitar notablemente la consecución de esos fines,

1. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que examine, de conformidad con el artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud³, la recomendación encaminada a que se organice, principalmente en un plano nacional, un Año internacional de la salud y de investigaciones médicas, preferiblemente en 1961, y a que adopte méto-

dos para intensificar la colaboración internacional en esta materia, entre otras cosas con objeto de:

a) Difundir los conocimientos adquiridos por medio de la experiencia en la lucha contra tales enfermedades;

b) Ampliar en gran medida, coordinar y organizar las investigaciones científicas conjuntas en cuestiones de profilaxis y tratamiento de dichas enfermedades y restablecimiento de los pacientes;

c) Hacer un intercambio de la experiencia adquirida en la utilización de la energía atómica con fines médicos;

d) Organizar en gran escala la enseñanza de la higiene a la población;

e) Prestar ayuda a los países poco desarrollados, incluso facilitándoles aparatos, medicinas, obras técnicas y especialistas calificados;

2. *Invita además* a la Organización Mundial de la Salud a que comunique su opinión a este respecto al Consejo Económico y Social en su 28º período de sesiones y a la Asamblea General en su décimocuarto período de sesiones.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

1284 (XIII). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁴,

Teniendo presente que aún se requiere un esfuerzo internacional considerable a fin de hallar soluciones para los refugiados no reasentados, y en particular para aquellos que viven en campamentos,

Habiendo examinado las decisiones⁵ adoptadas por el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados en su noveno período de sesiones (extraordinario) de conformidad con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957,

1. *Acoge con beneplácito* la recomendación del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados de que se intensifiquen las actividades de protección que desarrolla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Toma nota* del programa recomendado para 1959 por el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados;

3. *Queda enterada* de que el Alto Comisionado ha sido autorizado por el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados a hacer llamamientos encaminados a obtener los fondos necesarios para el programa;

4. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que apoyen el programa del Alto Comisionado haciendo contribuciones financieras u ofertas de reasentamiento, o ambas cosas.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 26º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento E/3075/Add.1.

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, Vol. 19, 1948, No. 115.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3828/Rev.1) y Suplemento No. 11A (A/3828/Rev.1/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 11A (A/3828/Rev.1/Add.1), párr. 21.